



ACTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 011

21 DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) DE CLINICA OFTALMOLOGICA DAJUD SAS DEL PERIODO: AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSIDERANDO

- Que la **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DAJUD S.A.S**, realizó la prestación de servicios proyectando como mejoramiento continuo el enfoque de seguridad acorde con la política de seguridad del paciente formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social; para la cual se documentó la metodología a trabajar en cada una de las etapas de la ruta crítica.
- Que se realizó conformación del equipo, para el desarrollo del PAMEC 2022 y su plan de acción, priorizando los estándares que tenían mayor impacto con el usuario.
- Que **CLINICA OFTALMOLOGICA DAJUD**, concentró sus esfuerzos en la prestación de servicios oportunos y pertinentes, en la organización de servicios, reforzando y mejorando la prestación de todos los servicios ofertados.
- Que se ejecutaron el 100% de las actividades contempladas y programadas en el PAMEC de la vigencia 2022, y por lo tanto se requiere realizar el cierre para la vigencia 2022.

Que en mérito de lo anterior expuesto,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CIERRE DE LA VIGENCIA 2022. – Ordénese cierre del Plan de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) de la Clínica Oftalmológica Dajud de la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORACION DE ACTIVIDADES PENDIENTES-

En el ciclo PAMEC correspondiente al año 2022 se eligieron 15 actividades, cumpliendo con cada una de ellas. Sin embargo, de los tres paquetes instruccionales del ministerio de salud y protección social, aún hay varias actividades que se pueden mejorar o tomar como referencia para el ciclo del PAMEC 2023.

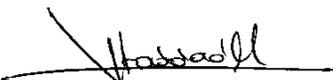
ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACION DE LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACION Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES.- Se define el equipo para evaluar el PAMEC, conformado por el área de calidad y la referente de seguridad del paciente.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Montería a los veintiún días (21) del mes de Diciembre de 2022.


JOHANA HADDAD MEJÍA
Gerente